



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego  
Antártida  
e Islas del Atlántico Sur

"2017- Año de las Energías Renovables"

**USHUAIA,** 13 NOV 2017

**VISTO:** el expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, letra TCP-DA N° 239/2016, caratulado: "S/CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA DEL EDIFICIO SEDE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS"; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución Plenaria N° 14/2017 se adjudicó la Licitación Pública N° 3/2016 a la firma CENTINELA SRL, para cubrir el Servicio de Limpieza Integral del edificio sede del Tribunal de Cuentas sito en la calle 12 de Octubre N° 131 de la ciudad de Ushuaia, por la suma mensual de \$ 78.164,05 (setenta y ocho mil ciento sesenta y cuatro pesos con cinco centavos) y por un total anual de \$ 937.968,60 (novecientos treinta y siete mil novecientos sesenta y ocho pesos con sesenta centavos) para el primer año y por la suma mensual de \$ 113.336,02 (ciento trece mil trescientos treinta y seis pesos con dos centavos) y por un total de \$ 1.360.032,24 (un millón trescientos sesenta mil treinta y dos pesos con veinticuatro centavos) para el segundo año, cuya prestación de servicios se realizará de lunes a viernes, con el objeto de garantizar que durante el transcurso del día y posterior laborable, el edificio sede se encuentre en óptimas condiciones de higiene y provisto de los insumos necesarios.

Que al efecto se suscribió el Convenio Registrado bajo el N° 103 del Tribunal de Cuentas rigiendo a partir del 1/2/2017 al 31/1/2019 inclusive.

Que la firma Centinela SRL ha presentado para su cancelación las facturas B N° 0003-00000407 (v.f. 405) y N° 0003-00000427 (v.f. 425)

correspondientes a los servicios prestados por los meses de julio/2017 y agosto/2017, por la suma mensual de \$ 78.164,05 (setenta y ocho mil ciento sesenta y cuatro pesos con cinco centavos) cada una.

Que las mencionadas facturas se encuentran conformadas por la Dirección de Administración según consta a fojas 405 vuelta y 425 vuelta.

Que se ha verificado que el Certificado de Cumplimiento Fiscal y el Certificado de Inscripción en el Registro de Proveedores, agregados a fojas 445/446 se encuentran vigentes.

Que a fojas 420/422 y 440/443 se adjuntan copias de las DDJJ de aportes y contribuciones -Formulario Afip 931 de los meses julio/2017 y agosto/2017, junto con sus respectivos comprobantes de pago.

Que el personal afectado al servicio de limpieza cuya nómina obra a fojas 406 y 426, se encuentra incluido en la Póliza de Vida Obligatoria y con cobertura por riesgo de trabajo (v. fs. 413/416 y 436/439).

Que se cuenta con crédito presupuestario y fondos suficientes para afrontar la presente erogación, según Comprobante de Compras Mayores N° 21/2017, obrante a folio 447.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15, inciso i) de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

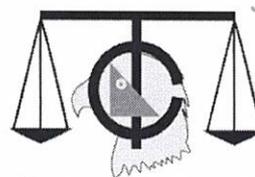
**EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el gasto en concepto de Servicio de Limpieza



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego  
Antártida  
e Islas del Atlántico Sur

"2017- Año de las Energías Renovables"

Integral del edificio sede del Tribunal de Cuentas sito en la calle 12 de Octubre N° 131 de la ciudad de Ushuaia, prestados en el marco del Convenio Registrado bajo el N° 103 del Tribunal de Cuentas, por los meses de julio/2017 y agosto/2017, por la suma mensual de \$ 78.164,05 (setenta y ocho mil ciento sesenta y cuatro pesos con cinco centavos) cada una, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

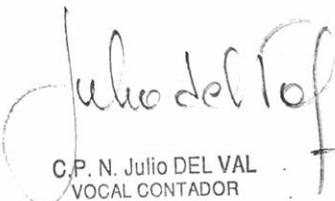
**ARTÍCULO 2°.-** Ordenar el pago de las facturas B N° 0003-00000407 y N° 0003-00000427, por la suma total de \$ 156.328,10 (ciento cincuenta y seis mil trescientos veintiocho pesos con diez centavos), a favor de la firma CENTINELA SRL, de acuerdo a lo expresado en el artículo 1°, delegando en la Dirección de Administración la emisión de la respectiva orden de pago.

**ARTÍCULO 3°.-** Imputar el presente gasto a la Partida Presupuestaria 3.3.500 del presente Ejercicio Económico.

**ARTÍCULO 4°.-** Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 385 /2017.**

TCP
Confecionó 
Controló 
Corrigió 

  
C.P. N. Julio DEL VAL  
VOCAL CONTADOR  
PRESIDENTE  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

